

**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO**  
**PROVIAS DESCENTRALIZADO**  
**PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS**

**PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

**PROCESO N° CONV-005-2022-MTC/21CCII**

**INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL**  
**CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL**  
**PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGIÓN**  
**CUSCO SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS)**

**Financiado con recursos del:**  
**Contrato de Préstamo: BID N° 3587/OC-PE**

**LIMA – PERÚ**

## **INDICE GENERAL**

### **SECCIONES**

1. CARTA DE INVITACION
2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES
3. MODELO DE CONTRATO
4. TERMINOS DE REFERENCIA

### **ANEXOS:**

- CARTA DE PRESENTACIÓN
- FORMATO N° 1: CURRICULUM VITAE ESTANDAR  
(Documentado)
- FORMATO N° 2: DECLARACION JURADA DEL CONSULTOR
- FORMATO N° 3: CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
- FRAUDE Y CORRUPCION
- DECLARACION JURADA

## SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 25 de abril de 2022

Señores Consultores

### Lima

Invitación a participar en el Proceso N° **CONV-PROC-005-2022-MTC/21CCII**, de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS).**

Estimado Señor:

1. El Gobierno de la República del Perú ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen bajo el contrato resultante de esta invitación.
2. PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), le invita a presentar su Currículum Vitae (CV) documentado, para seleccionar al consultor individual para el proceso referido.
3. Calendario del proceso  
**Carta de Invitación** **25-04-2022**  
**Presentación de CVs** **05-05-2022 hasta las 12:00 hrs.**
4. Adjuntamos para su información las Instrucciones para presentar su CV, los Términos de Referencia y el modelo de Contrato.
5. La documentación deberá estar dirigido al Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta - CREP Consultorías Individuales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y deberá presentarse a través de la mesa de partes virtual.

Atentamente,

**CREP N° 1**  
Para Consultorías Individuales

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO**

**PROVIAS DESCENTRALIZADO**

**PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS**

**SECCION 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES**

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## SECCION 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES

### 01. DATOS RELATIVOS AL PROCESO

- i) **Objetivo del Proceso**  
Contar con los servicios de un Consultor Individual **PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS).**  
  
Entidad que Convoca el Proceso  
PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en:  
Jr. Camaná 678 Piso 2 - Lima
- ii) **Plazo de Ejecución de los Servicios**  
El plazo para la prestación de los Servicios de Consultoría es de: **120 días calendarios.**
- iii) **Financiamiento**  
Con recursos del Contrato de Préstamo BID No. 3587/OC-PE.
- iv) **Base Legal**  
Contrato de Préstamo BIRF No. 3587/OC-PE y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID – **GN – 2350 – 15 (mayo 2019)**
- v) **Calendario del Proceso**  
El cronograma del proceso, es el indicado en la carta de invitación.
- vi) **Aceptación de las condiciones**  
La presentación de los documentos: Formato N°1 (Currículum Vitae – documentado lo declarado), Formato N° 2 y Formato N° 3; implica el reconocimiento y aceptación por el consultor de todas las condiciones establecidas en los documentos del presente proceso.

### 02. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- i) Los Consultores presentarán su documentación (Currículum Vitae documentado lo declarado en el formato 1, formatos 2 y 3), sellados y firmados, dirigidos al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - **CREP N ° 01 PARA CONSULTORÍAS INDIVIDUALES** de PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la mesa de partes virtual de la Entidad, mesa de partes presencial, al correo electrónico [dmiranda@proviades.gob.pe](mailto:dmiranda@proviades.gob.pe) o [serv\\_oa\\_139@proviades.gob.pe](mailto:serv_oa_139@proviades.gob.pe)

La correspondencia enviada por el consultor debe indicar claramente el Destinatario, el N° del Proceso y el Nombre del Consultor Individual, domicilio legal, e-mail, celular, teléfono fijo y/o fax.

- ii) **CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONSULTOR**

#### **FORMATO N° 1: CURRÍCULUM VITAE ESTANDAR**

Debidamente llenado de conformidad al modelo estándar (formato 1) y documentado.

#### **FORMATO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR**

#### **FORMATO N° 3: CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD**

### 03. DE LA PRESENTACION Y EVALUACION DEL CURRÍCULUM VITAE

La documentación solicitada, **deberá ser presentada a más tardar en la fecha y hora indicada en la carta de Invitación.**

Para efectuar la evaluación deben existir como mínimo tres (3) candidatos calificados y se seleccionará al candidato con las mejores calificaciones.

#### **04. PERFIL DEL CONSULTOR**

De acuerdo a lo señalado en **los términos de referencia**, el consultor individual debe tener como mínimo el siguiente perfil:

##### **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- Profesional titulado y habilitado (Colegiado): **en Ciencias Económicas / Ingeniería o afines**

##### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

###### **Experiencia general**

- Experiencia mínima **de 04 (cuatro) años** en el sector público y/o privado.

###### **Experiencia específica**

- Experiencia profesional mínima de **dos (02) años en el sector Público en: formulación de proyectos de inversión pública en el marco de Invierte.pe; o gestión pública en municipalidades; elaboración de planes de desarrollo económico local; o experiencia en proyectos productivos.**

###### **Acreditación para la Experiencia:**

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de certificados, o constancia de prestación, o contratos o conformidad o documento equivalente que constate **la fecha de inicio y fin** de esta, los **documentos deberán ser legibles**, caso contrario no será considerado, en la Evaluación.

###### **Estudios:**

- Cursos de Especialización, mínimo Diplomado / Curso: Gestión de Proyectos de Inversión o Gestión Pública o Planificación.

###### **Otras consideraciones:**

- No estar sancionado por los organismos multilaterales: BID o Banco Mundial.
- No estar sancionado por el OSCE.

La referencia a la **experiencia profesional** debe entenderse que es **a partir de la obtención del grado de Bachiller**.

En el caso que la documentación requerida, no se encuentre completa y ésta sea determinada por el CREP para la Evaluación, dicha CREP puede solicitar por escrito, la información faltante, otorgándole un plazo máximo de 01 día hábil, caso contrario el consultor será descalificado.

**La información que acreditará lo señalado en el CV, se presentará para la firma del contrato, debiendo cumplir todo lo declarado en el Formato N° 1, de lo contrario perderá la adjudicación del contrato.**

## 05. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El CREP notificará la Adjudicación de Contrato (Buena Pro) al consultor que haya obtenido las mejores calificaciones, y además comunicará tal decisión a los otros consultores participantes del proceso *a través del SEACE*.

La fecha de la notificación la Buena Pro quedará consentida al día siguiente. Si este consultor desiste, PROVIAS DESCENTRALIZADO convocará al Consultor que haya ocupado el segundo lugar en el orden de prelación.

El CREP presentará a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO un informe de la Evaluación.

## 06. DEL CONTRATO

Después del Consentimiento de la Adjudicación de Contrato (Buena Pro), el Consultor seleccionado **deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes** de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito, una declaración jurada adjuntando la siguiente información:

1. Formato N°1 (documentado), Formato N°2, Formato N°3 (**original y firmado**)
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI
3. Copia simple de la Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
4. Copia simple de la Ficha RUC (Registro Único del Contribuyente) activo y habido.
5. Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
6. Carta de autorización de abono directo a la cuenta (CCI).
7. Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado ni estar sancionado por el BID o BIRF.

PROVIAS DESCENTRALIZADO citará al consultor ganador de la Adjudicación de Contrato (Buena Pro), a suscribir el contrato, previo a la presentación de toda la documentación requerida.

En caso el consultor no suscribiere el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Adjudicación de contrato (Buena Pro).

En tal supuesto, PROVIAS DESCENTRALIZADO llamará al Consultor que quedó en segundo lugar en el orden de prelación, el cual deberá cumplir con los demás requisitos establecidos para el Consultor ganador.

Se adjunta modelo de contrato con las presentes Instrucciones, a fin de que los consultores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Adjudicación de Contrato (Buena Pro).

**ANEXOS:**

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN
- B. FORMATO N° 1: CURRICULUM VITAE ESTANDAR (documentado)
- C. FORMATO N° 2: DECLARACION JURADA DEL CONSULTOR
- D. FORMATO N° 3: CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
- E. FRAUDE Y CORRUPCION

ANEXO A

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Señores

Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP Consultorías Individuales de PROVIAS DESCENTRALIZADO

**Proyecto “Programa de apoyo al Transporte Subnacional- PATS”**

Jr. Camaná N° 678 – Cercado de Lima

Lima

Presente.-

**Asunto:** Proceso de Selección Consultoría Individual N° 005-2022-MTC/21CCII, **CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS).**

Sirva la presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, remitirles la documentación requerida en el proceso de selección del asunto, por lo que adjunto lo siguiente:

- Los anexos **A, B, C, D; y E debidamente** llenados y firmados en todas sus hojas.

Agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

*[Firma del Consultor]*

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos completos

DNI

**ANEXO B**

**FORMATO N° 1  
CURRICULUM VITAE ESTANDAR  
(DOCUMENTADO)**

<b>CARGO AL QUE POSTULA:</b>	<b>CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS).</b>
<b>CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:</b>	<b>CONV-PROC N° 005--2022-MTC/21CCII</b>
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL:</b>	
<b>RUC:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>NÚMERO DE CELULAR:</b>	
<b>PAÍS DE CIUDADANÍA/RESIDENCIA</b>	PERÚ

**EDUCACIÓN:** [HAGA UNA LISTA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA U OTRA CLASE DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA, CON LOS NOMBRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FECHAS DE ASISTENCIA, GRADO(S)/DIPLOMA(S) OBTENIDO(S)]

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	HORAS LECTIVAS	Nº DE FOLIO
1	TITULO	INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA		-	EJ. 5
2						

**EXPERIENCIA GENERAL:** [COMENZANDO CON EL CARGO ACTUAL, HAGA UNA LISTA EN ORDEN INVERSO. INDIQUE FECHAS, NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN EMPLEADORA, TÍTULOS DE LOS CARGOS OCUPADOS, PERIODO, TIEMPO.]

Nº	ENTIDAD EMPLEADORA	CARGO O POSICIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	Nº DE FOLIO
1	[EJ., MINISTERIO DE .....,	ASESOR/CONSULTOR/ESPECIALISTA EN ...	EJ., FECHA DE INICIO: 01/03/2020 FECHA DE	EJ., 3MESES	EJ., DEL 15 AL 20

			TÉRMINO: 30/06/2020)		
<b>TOTAL, AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL</b>					

**(\*) ADJUNTAR CERTIFICADO DE TRABAJO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA.**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** [COMENZANDO CON EL CARGO ACTUAL, HAGA UNA LISTA EN ORDEN INVERSO. INDIQUE FECHAS, NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN EMPLEADORA, TÍTULOS DE LOS CARGOS OCUPADOS, PERIODO, TIEMPO.]

Nº	ENTIDAD EMPLEADORA	CARGO O POSICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	Nº DE FOLIO
1	[EJ., MINISTERIO DE .....,	ASESOR/CONSULTOR/ESPECIALISTA EN ...	EJ., FECHA DE INICIO: 01/03/2020 FECHA DE TÉRMINO: 30/06/2020)	EJ., 3MESES	EJ., DEL 15 AL 20
<b>TOTAL, AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>					

**(\*) ADJUNTAR CERTIFICADO DE TRABAJO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA.**

**MIEMBRO DE COLEGIOS PROFESIONALES:**

**IDIOMAS (INDIQUE ÚNICAMENTE LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE TRABAJAR): ESPAÑOL**

**CERTIFICACIÓN:**

EL SUSCRITO CERTIFICA, HASTA EL MEJOR DE MIS CONOCIMIENTOS, QUE ESTE CV DESCRIBE CORRECTAMENTE A MI PERSONA, MIS CALIFICACIONES Y MI EXPERIENCIA Y QUE ESTOY DISPONIBLE PARA ASUMIR EL TRABAJO EN CASO DE QUE ME SEA ADJUDICADO. ENTIENDO QUE CUALQUIER FALSEDAD O INTERPRETACIÓN FALSA AQUÍ DESCRITA PODRÁ CONDUCIR A MI DESCALIFICACIÓN O RETIRO POR PARTE DEL CLIENTE Y/O A SANCIONES POR EL BANCO.

NOMBRE DEL CONSULTOR  
FECHA

FIRMA

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
(I) ESTE CV DESCRIBE CORRECTAMENTE MIS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(II) SOY EMPLEADO POR LA AGENCIA EJECUTORA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(III) FORMÉ PARTE DEL EQUIPO QUE REDACTÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTE TRABAJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(IV) ACTUALMENTE ESTOY INHABILITADO POR UN BANCO DE DESARROLLO MULTILATERAL (SI LA RESPUESTA ES "SÍ", SEÑALE CUÁL)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FECHA: .....

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL CONSULTOR**

**NOTA:** LA EVALUACIÓN DE LOS CURRICULUM DE LOS CONSULTORES SE BASARÁ Estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. El consultor debe completar la información indicada, tanto la mínima requerida como otra adicional que le permita acreditar mayores capacidades. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir para acreditar o mejorar la información indicada en el presente formulario.

**ANEXO C**  
**FORMATO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR**

De mi consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de POSTULANTE al proceso de Selección Consultoría Individual N° 005-2022-MTC/21CCII, **CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS).**

, declaro bajo juramento:

- a) Que no tiene impedimento para participar en la contratación de consultoría individual, ni para contratar con el estado peruano, ni con los organismos multilaterales.
- b) Que no he sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a mi postulación, ni tengo procesos judiciales por delitos dolosos al momento de mi postulación y no registro antecedentes penales.
- c) Que conozco, acepto y me someto a las condiciones del contrato, en caso ser seleccionado para brindar el servicio.
- d) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para el presente proceso de selección y para efectos de la suscripción del contrato correspondiente.

Por lo que me someto a las acciones administrativas, civiles y penales en caso de inexactitud o falsedad.

FECHA: .....

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL CONSULTOR**

## ANEXO D

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: \_\_\_\_\_.

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

## ANEXO E

### ANEXO FRAUDE Y CORRUPCION

#### FRAUDE Y CORRUPCION, LAS NORMAS DEL BANCO SEÑALAN:

1.23 ES POLÍTICA DEL BANCO EXIGIR QUE LOS PRESTATARIOS (INCLUIDOS LOS BENEFICIARIOS DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA INSTITUCIÓN), LOS CONSULTORES Y SUS AGENTES (HAYAN SIDO DECLARADOS O NO), LOS SUBCONTRATISTAS, SUB CONSULTORES, PROVEEDORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE INSUMOS, Y CUALQUIER OTRO PERSONAL ASOCIADO, OBSERVEN LAS MÁS ELEVADAS NORMAS ÉTICAS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL BANCO.<sup>18</sup> A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA, EL BANCO:

#### A) DEFINE LAS EXPRESIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

(I) "PRÁCTICA CORRUPTA" SIGNIFICA EL OFRECIMIENTO, SUMINISTRO, ACEPTACIÓN O SOLICITUD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER COSA DE VALOR CON EL FIN DE INFLUIR IMPROPIAMENTE EN LA ACTUACIÓN DE OTRA PERSONA.<sup>19</sup>

(II) "PRÁCTICA FRAUDULENTA" SIGNIFICA CUALQUIERA ACTUACIÓN U OMISIÓN, INCLUYENDO UNA TERGIVERSACIÓN DE LOS HECHOS QUE, ASTUTA O DESCUIDADAMENTE, DESORIENTA O INTENTA DESORIENTAR A OTRA PERSONA CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO FINANCIERO O DE OTRA ÍNDOLE, O PARA EVITAR UNA OBLIGACIÓN;<sup>20</sup>

(III) "PRÁCTICA DE COLUSIÓN" SIGNIFICA UN ARREGLO DE DOS O MÁS PERSONAS DISEÑADO PARA LOGRAR UN PROPÓSITO IMPROPIO, INCLUYENDO INFLUENCIAR IMPROPIAMENTE LAS ACCIONES DE OTRA PERSONA;<sup>21</sup>

(IV) "PRÁCTICA COERCITIVA" SIGNIFICA EL DAÑO O AMENAZAS PARA DAÑAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A CUALQUIERA PERSONA, O LAS PROPIEDADES DE UNA PERSONA, PARA INFLUENCIAR IMPROPIAMENTE SUS ACTUACIONES.<sup>22</sup>

#### (V) "PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN" SIGNIFICA

(AA) LA DESTRUCCIÓN, FALSIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ESCONDIMIENTO DELIBERADOS DE EVIDENCIA MATERIAL RELATIVA A UNA INVESTIGACIÓN O BRINDAR TESTIMONIOS FALSOS A LOS INVESTIGADORES PARA IMPEDIR MATERIALMENTE UNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL BANCO, DE ALEGACIONES DE PRÁCTICAS CORRUPTAS, FRAUDULENTAS, COERCITIVAS O DE COLUSIÓN; Y/O LA AMENAZA, PERSECUCIÓN O INTIMIDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA EVITAR QUE PUEDA REVELAR LO QUE CONOCE SOBRE ASUNTOS RELEVANTES A LA INVESTIGACIÓN O LLEVE A CABO LA INVESTIGACIÓN, O

(BB) LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A IMPEDIR MATERIALMENTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL BANCO A INSPECCIONAR Y AUDITAR DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1.23 (E), MENCIONADA MÁS ABAJO.

B) RECHAZARÁ TODA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SI DETERMINA QUE EL CONSULTOR SELECCIONADO PARA DICHA ADJUDICACIÓN, O SU PERSONAL, SUS AGENTES Y SUB CONSULTORES, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES O SUS EMPLEADOS HAYAN PARTICIPADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN PRÁCTICAS

CORRUPTAS, FRAUDULENTAS, DE COLUSIÓN, COERCITIVAS O DE OBSTRUCCIÓN PARA COMPETIR POR EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

C) DECLARARÁ LA ADQUISICIÓN VICIADA Y ANULARÁ LA PORCIÓN DEL PRÉSTAMO ASIGNADA A UN CONTRATO SI EN CUALQUIER MOMENTO DETERMINA QUE LOS REPRESENTANTES DEL PRESTATARIO O BENEFICIARIO DE ALGUNA PARTE DE LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO HAN PARTICIPADO EN PRÁCTICAS CORRUPTAS, FRAUDULENTAS, DE COLUSIÓN, COERCITIVAS O DE OBSTRUCCIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIONES O LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, SIN QUE EL PRESTATARIO HAYA ADOPTADO MEDIDAS OPORTUNAS Y APROPIADAS QUE EL BANCO CONSIDERE SATISFACTORIAS PARA CORREGIR LA SITUACIÓN, DIRIGIDAS A DICHAS PRÁCTICAS CUANDO ÉSTAS OCURRAN, INCLUYENDO NO HABER INFORMADO AL BANCO OPORTUNAMENTE AL HABERSE CONOCIDO DICHAS PRÁCTICAS;

D) SANCIONARÁ A UNA FIRMA O PERSONA, EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN DE SANCIONES DEL BANCO<sup>23</sup>, INCLUYENDO DECLARAR DICHA FIRMA O PERSONA INELEGIBLE PÚBLICAMENTE, EN FORMA INDEFINIDA O DURANTE UN PERÍODO DETERMINADO PARA: I) QUE SE LE ADJUDIQUE UN CONTRATO FINANCIADO POR EL BANCO Y II) QUE SE LE NOMINE<sup>24</sup> SUBCONTRATISTA, CONSULTOR, FABRICANTE O PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS DE UNA FIRMA QUE DE LO CONTRARIO SERÍA ELEGIBLE PARA QUE SE LE ADJUDICARA UN CONTRATO FINANCIADO POR EL BANCO.

E) REQUERIRÁ QUE, EN EL PP Y EN LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON UN PRÉSTAMO DEL BANCO, SE INCLUYA UNA CLÁUSULA QUE EXIJA QUE LOS CONSULTORES, SUS AGENTES, PERSONAL, SUB CONSULTORES, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS, DEBEN PERMITIR AL BANCO REVISAR LAS CUENTAS Y ARCHIVOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SOMETERLOS A UNA VERIFICACIÓN POR AUDITORES DESIGNADOS POR EL BANCO, Y

F) REQUERIRÁ QUE, CUANDO UN PRESTATARIO ADQUIERA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTAMENTE DE UNA AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 3.15 DE ESTA NORMAS Y BAJO UN ACUERDO FIRMADO ENTRE EL PRESTATARIO Y LA AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS, LAS PROVISIONES RELACIONADAS CON LAS SANCIONES POR FRAUDE Y CORRUPCIÓN ESTIPULADAS EN ESTE PÁRRAFO 1.23 DEBERÁN APLICARSE EN SU INTEGRIDAD A TODOS LOS CONSULTORES, SUB CONSULTORES, PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS, CONTRATISTAS, SUB CONTRATISTAS Y A LOS EMPLEADOS QUE HAYAN FIRMADO CONTRATOS CON DICHA AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS.

COMO EXCEPCIÓN A LO ANTERIOR, LOS PÁRRAFOS 1.23 (D) Y (E) NO APLICARÁN A LAS AGENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS NI A SUS EMPLEADOS Y EL PÁRRAFO 1.23 (E) NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. EN TALES CASOS, LAS NACIONES UNIDAS Y EL BANCO ACORDARÁN LOS TÉRMINOS PARA APLICAR LAS REGULACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN RELACIÓN A INVESTIGACIÓN DE ALEGACIONES DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN, ENTRE LOS CUALES DEBERÁ ESTAR LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL BANCO DE LAS DECISIONES Y ACCIONES TOMADAS. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AL PRESTATARIO LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LAS AGENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS DEBERÁN CONSULTAR AL BANCO ACERCA DE LA LISTA DE INDIVIDUOS Y FIRMAS SUSPENDIDAS O SANCIONADAS. SI UNA AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS FIRMA UN CONTRATO O UNA ORDEN DE COMPRA CON UNA FIRMA O INDIVIDUO SUSPENDIDO O SANCIONADO POR EL BANCO, ÉSTE NO FINANCIARÁ LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PROCEDERÁ A APLICAR OTRAS MEDIDAS SEGÚN SEA NECESARIO.

1.24 CON EL ACUERDO ESPECÍFICO DEL BANCO, UN PRESTATARIO PODRÁ INCLUIR EN EL PP PARA CONTRATOS FINANCIADOS POR EL BANCO, EL REQUISITO DE QUE EL CONSULTOR, AL COMPETIR POR OBTENER EL CONTRATO Y DURANTE SU EJECUCIÓN, INCLUYA EN LA PROPUESTA SU COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS LEYES DEL PAÍS CONTRA FRAUDE Y CORRUPCIÓN (INCLUIDO EL SOBORNO), CONFORME SE INCLUYA EN EL PP.<sup>25</sup> EL BANCO ACEPTARÁ QUE SE INTRODUZCA ESTE REQUISITO A SOLICITUD DEL PAÍS DEL PRESTATARIO SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES QUE GOBIERNEN DICHO COMPROMISO SEAN SATISFACTORIAS PARA EL BANCO.

---

<sup>18</sup> EN ESTE CONTEXTO, CUALQUIERA ACCIÓN QUE TOMA UN CONSULTOR, PROVEEDOR, CONTRATISTA O CUALQUIER INTEGRANTE DE SU PERSONAL, O SU AGENTE O SUS SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES DE SERVICIOS, PROVEEDORES DE INSUMOS Y/O SUS EMPLEADOS PARA INFLUENCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O DE EJECUCIÓN DE UN CONTRATO PARA ADQUIRIR UNA VENTAJA ILEGÍTIMA, ES IMPROPIA.

<sup>19</sup> PARA LOS FINES DE ESTAS NORMAS, "PERSONA" SE REFIERE A UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE ACTÚA CON RELACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESTE CONTEXTO, "FUNCIONARIO PÚBLICO" INCLUYE A PERSONAL DEL BANCO MUNDIAL Y A EMPLEADOS DE OTRAS ORGANIZACIONES QUE TOMAN O REVISAN DECISIONES RELATIVAS A LOS CONTRATOS.

<sup>20</sup> PARA LOS FINES DE ESTAS NORMAS, "PERSONA" SIGNIFICA UN FUNCIONARIO PÚBLICO; LOS TÉRMINOS "BENEFICIO" Y "OBLIGACIÓN" SE REFIEREN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN O A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y EL TÉRMINO "ACTUACIÓN U OMISIÓN" DEBE ESTAR DIRIGIDO A INFLUENCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO.

<sup>21</sup> PARA LOS FINES DE ESTAS NORMAS, "PERSONAS" SE REFIERE A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (INCLUYENDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS) QUE INTENTAN ESTABLECER PRECIOS DE OFERTA A NIVELES ARTIFICIALES Y NO COMPETITIVOS.

<sup>22</sup> PARA LOS FINES DE ESTAS NORMAS, "PERSONA" SE REFIERE A UN PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO.

<sup>23</sup> UNA FIRMA O PERSONA PODRÁ SER DECLARADA INELEGIBLE PARA QUE SE LE ADJUDIQUE UN CONTRATO FINANCIADO POR EL BANCO: (I) AL TÉRMINO DE UN PROCEDIMIENTO DE SANCIONES EN CONTRA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN DE SANCIONES DEL BANCO, QUE INCLUYE LA INHABILITACIÓN CONJUNTA DE ACUERDO A LO ACORDADO CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO; Y LAS SANCIONES CORPORATIVAS DEL GRUPO BANCO MUNDIAL PARA CASOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES; Y (II) CUANDO SE LE SANCIONE CON SUSPENSIÓN TEMPORAL O SUSPENSIÓN TEMPORAL TEMPRANA EN RELACIÓN CON UN PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN EN PROCESO. VÉASE EL PIE DE PÁGINA 12 DEL PÁRRAFO 8 EN EL APÉNDICE 1 DE ESTAS NORMAS.

<sup>24</sup> UN SUBCONTRATISTA, CONSULTOR, FABRICANTE Y/O UN PROVEEDOR DE PRODUCTOS O SERVICIOS (SE USAN DIFERENTES NOMBRES SEGÚN EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN UTILIZADO) NOMINADO ES AQUEL QUE HA SIDO: (I) INCLUIDO POR EL CONSULTOR EN SU PROPUESTA POR CUANTO APORTA LA EXPERIENCIA CLAVE Y ESPECÍFICA Y EL CONOCIMIENTO QUE PERMITE AL CONSULTOR CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA UNA SELECCIÓN EN PARTICULAR; O (II) NOMINADO POR EL PRESTATARIO.

<sup>25</sup> POR EJEMPLO, DICHO COMPROMISO PODRÍA REDACTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: "AL COMPETIR POR OBTENER EL CONTRATO DE REFERENCIA, (Y EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE, DURANTE SU EJECUCIÓN), NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS LEYES CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN VIGENCIA EN EL PAÍS DEL CONTRATANTE, LAS CUALES APARECEN LISTADAS POR EL CONTRATANTE EN EL PEDIDO DE PROPUESTAS DE ESTE CONTRATO".

## 6.1 PAÍSES ELEGIBLES

SEGÚN RELACIÓN PUBLICADA EN LA WEB DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO:

<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros-prestatarios>

### NACIONALIDAD Y ORIGEN DE BIENES Y CRITERIOS PARA LOS SERVICIOS

LAS DISPOSICIONES DE POLÍTICA HACEN NECESARIO ESTABLECER CRITERIOS PARA DETERMINAR: A) LA NACIONALIDAD DE LAS FIRMAS E INDIVIDUOS ELEGIBLES PARA PROPONER O PARTICIPAR EN UN CONTRATO FINANCIADO POR EL BANCO, Y B) EL PAÍS DE ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS. PARA ELLO, SE UTILIZARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

#### (A) NACIONALIDAD.

A) **UN INDIVIDUO** ES CONSIDERADO UN NACIONAL DE UN PAÍS MIEMBRO DEL BANCO SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- i. ES CIUDADANO DE UN PAÍS MIEMBRO; O
- II HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN UN PAÍS MIEMBRO COMO RESIDENTE “BONA FIDE” Y ESTÁ LEGALMENTE HABILITADO PARA TRABAJAR EN EL PAÍS DEL DOMICILIO.

B) **UNA FIRMA** ES CONSIDERADA QUE TIENE LA NACIONALIDAD DE UN PAÍS MIEMBRO SI CUMPLE LOS SIGUIENTES DOS REQUISITOS:

- i. ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA O INCORPORADA BAJO LAS LEYES DE UN PAÍS MIEMBRO DEL BANCO; Y
- ii. MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA FIRMA ES DE PROPIEDAD DE INDIVIDUOS O FIRMAS DE PAÍSES MIEMBROS DEL BANCO.

TODOS LOS INTEGRANTES DE UNA APCA Y TODOS LOS SUBCONTRATISTAS DEBEN CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE NACIONALIDAD QUE SE INDICAN ARRIBA.

**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL DESCENTRALIZADO**  
**PROVÍAS DESCENTRALIZADO**

**PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS**

**CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° .....**

**SECCION 3. CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS).**

**CONSULTOR:**  
.....

**Financiado por: Contrato de Préstamo: BID N° 3587/OC-PE y  
Recursos de Contrapartida Nacional**

**LIMA- 2022**

## MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CONTRATO N° -2022-MTC/21

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

HONORARIOS A SUMA GLOBAL (SUMA ALZADA)

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes**

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

- 1) **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, representado por su Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **CESAR GUSTAVO ALCALA RODRÍGUEZ**, identificado con D.N.I. N° ....., designado mediante Resolución Directoral N° .....-2021-MTC/22, y según las facultades otorgadas en la Resolución Directoral N° .....-2012-MTC/21, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 678, pisos 2, 5, 7 al 12, Cercado de Lima, en adelante **LA ENTIDAD**
- 2) \_\_\_\_\_, de nacionalidad peruana, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, documento de Identidad N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de Lima, República del Perú, en lo posterior el "**CONSULTOR**".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el "BANCO" y la República del Perú en fecha 4 de abril de 2016 han suscrito un Contrato de Préstamo N° 3587/OC-PE, para la implementación del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), en adelante denominado el "PROYECTO".

El **CONTRATANTE** requiere los servicios de un consultor local **PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS).**

de conformidad con los Términos de Referencia; para lo cual se efectuó el concurso respectivo habiendo sido seleccionado el **CONSULTOR**

El **CONSULTOR** está dispuesto a prestar dichos servicios en las condiciones que se señalan en el presente documento, en adelante el "CONTRATO".

#### **CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del contrato**

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

- 1) Los Términos de Referencia incluidos en la sección 4.
- 2) Certificación de Elegibilidad y de Integridad (Formato N° 3), debidamente firmado por el **CONSULTOR**.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Objeto**

El **CONSULTOR** prestará los servicios que se especifican en la sección 4 "Términos de Referencia".

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración de los Servicios**

El Término del Contrato no deberá exceder el plazo de la Cláusula de Ejecución **120 (ciento veinte) días calendario**. En caso contrario no podrá exceder de 120 días antes de la fecha del último desembolso. Se sugiere considerar los tiempos de revisión y conformidad de informes si fuera el caso.

El **CONSULTOR** prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO durante el período de **120 (ciento veinte) días calendarios** que **se iniciará a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato de la Consultoría Individual**, sin lugar a tática reconducción.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Costo de los Servicios**

##### **A) Monto del Contrato**

El **CONSULTOR** recibirá como monto total por sus servicios, la suma ascendente a **S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles)**.

El monto convenido incluye toda remuneración, emolumentos, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del **CONSULTOR**, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

##### **B) Calendario y Modalidad de Pagos**

El monto total convenido será cancelado en tres (3) pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Denominación</b>	<b>Plazo máximo de entrega (días)</b>	<b>Proporción de pago</b>	<b>Condiciones de pago</b>
<i>Primer Entregable</i>	15	10%	<i>A la entrega y conformidad respectiva</i>
<i>Segundo Entregable</i>	35	30%	<i>a) Conformidad del entregable anterior. b) Entrega y conformidad respectiva</i>
<i>Tercer Entregable</i>	40	35%	<i>a) Conformidad del entregable anterior. b) Entrega y conformidad respectiva</i>
<i>Cuarto Entregable</i>	30	25%	<i>Entrega y conformidad respectiva</i>
<b>TOTAL</b>	120	100%	

#### **CLÁUSULA SÉTIMA. Naturaleza del contrato**

La naturaleza de este CONTRATO es administrativa porque se encuentra bajo la normativa de la Ley en tanto y cuanto no contravenga a las normas del BANCO. Por tratarse de prestación de servicios profesionales independientes no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social o previsional.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. De las sanciones**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Sexta, inciso (B), 2º párrafo, en caso que durante la vigencia de este **CONTRATO** el **CONSULTOR** incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al **CONTRATANTE**, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Administración del Proyecto**

##### **A) Supervisor**

La función de supervisión será ejercida por la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, en lo posterior el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del **CONTRATANTE**, de la supervisión y coordinación de las actividades del **CONSULTOR** contempladas en este CONTRATO. El **CONSULTOR** estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de su trabajo.

**B) Informes / Productos**

El **CONSULTOR** queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

**C) Obligaciones del CONTRATANTE**

PROVIAS DESCENTRALIZADO entregará al **CONSULTOR** la información necesaria para el desarrollo del servicio;

Los servicios se realizarán en las instalaciones del **CONTRATANTE**, en atención a la naturaleza del presente contrato. Sin perjuicio de ello, el **CONSULTOR** remitirá informes y eventualmente habrá reuniones de coordinación.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR**

Los derechos y obligaciones del **CONSULTOR** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO.

Por consiguiente, el **CONSULTOR** no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones respecto del **CONTRATANTE**.

El **CONSULTOR** no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud de él, por lo que el **CONTRATANTE** no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el **CONSULTOR** esté sujeto. Asimismo, el **CONSULTOR** no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

El **CONSULTOR** se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el **CONSULTOR** bajo este CONTRATO.

Asimismo, el **CONSULTOR** se compromete a no subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades, a menos que se especifique expresamente lo contrario en los Términos de Referencia incluidos en la sección 4.

Además, el **CONSULTOR** se compromete a:

- i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el **CONTRATANTE** o el BANCO estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 30 días de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación. Estos plazos son referencias, dependiendo del tipo de contrato puede un tiempo menor.
- ii) Suministrar al **CONTRATANTE** y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
- iii) Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el **CONTRATANTE**, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.
- iv) Ceder al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por el **CONSULTOR** dentro del presente Contrato. Quedando prohibido de utilizar dichos derechos fuera de los alcances del presente Contrato sin previo consentimiento del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Causales de Resolución del CONTRATO**

El **CONTRATANTE** o el **CONSULTOR** podrán requerir la resolución del CONTRATO sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

**A) Causas de resolución por el CONTRATANTE:**

- i) Incumplimiento de obligaciones convenidas en este CONTRATO, causadas por el **CONSULTOR**.
- ii) Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del **CONTRATANTE**.

**B) Causas de resolución por el CONSULTOR:**

Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del **CONTRATANTE**.

**C) Acuerdo Mutuo**

Por acuerdo mutuo entre el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

**D) Casos de Fuerza Mayor**

De acuerdo a lo previsto en la cláusula Décima Octava del presente CONTRATO.

**E) Procedimiento para efectuar la resolución:**

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONSULTOR** según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver el CONTRATO, deberá notificar a la otra con una anticipación de 30 días calendario. En todos los casos previstos, el **CONTRATANTE** deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

**F) Efectos de la resolución:**

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De las modificaciones al CONTRATO**

Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante un adendum firmado entre el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**. (*Cuando se trate de un contrato a suma alzada únicamente podrá modificarse el plazo*).

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios**

El **CONSULTOR** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

Asimismo, el **CONSULTOR** reconoce su responsabilidad profesional directa ante el **CONTRATANTE** por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al **CONTRATANTE** de cualquier acción

judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Confidencialidad**

Los materiales producidos por el **CONSULTOR**, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros (excepto el Banco) por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del **CONTRATANTE** en sentido contrario.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Prohibición al CONSULTOR**

El **CONSULTOR** conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad compatible con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el **CONTRATANTE**, mientras el mismo se encuentre en ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Recomendaciones del CONSULTOR**

Se establece que las opiniones y recomendaciones del **CONSULTOR** no comprometen al **CONTRATANTE** ni al BANCO, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. Intransferibilidad del CONTRATO**

El **CONSULTOR** no podrá transferir este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del **CONTRATANTE** y del BANCO.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito *Cláusula Indicativa (se aplica si se usa el tenor del inciso D) de la cláusula Décima Primera.***

El **CONTRATANTE** no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del **CONTRATANTE**, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del **CONTRATANTE** en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el **CONTRATANTE** notificará prontamente y por escrito al **CONSULTOR** sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del **CONTRATANTE**, el **CONSULTOR** continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO**

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados o remitidos en idioma español.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias**

Toda controversia que surja de la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje el mismo que se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Vigencia del CONTRATO**

Este CONTRATO tendrá vigencia desde su suscripción hasta la aceptación del Informe Final por parte del **CONTRATANTE**, y al hacerse efectivo el último pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Conformidad**

El **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar el,

**CESAR GUSTAVO ALCALA RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento  
**CONTRATANTE**

**NOMBRES Y APELLIDOS**  
DNI N°  
**CONSULTOR**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN O PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 158-2022-OPP.PRES**  
Exp N° 1012202125

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO**

**PROVIAS DESCENTRALIZADO**

**PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS**

**SECCION 4. TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGION CUSCO, SUJETOS AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS)**

*(Los Términos de Referencia se encuentran adjuntos en la publicación del presente documento, así como en el SEACE, los cuales forman parte integrante de los documentos de licitación).*

**LIMA – PERU**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## PROYECTO “PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO - REGIÓN CUSCO

Componente	Gestión Vial Descentralizada
Sub-componente	Ventana para el desarrollo Local y logístico
Categoría	Consultoría Individual
Método	Comparación Hojas de Vida

### ANTECEDENTES

- Desde el segundo semestre del año 2016, PROVIAS DESCENTRALIZADO implementa el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), cuyo objetivo es *“Facilitar el acceso vial vecinal sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos logísticos del transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada”*.
- El PATS se implementa en cuatro componentes, el componente 3, está referido al Fortalecimiento de Capacidades de la Gestión Vial Descentralizada”, con el subcomponente 3.4. Implementación de la Ventana para el Desarrollo Local y logístico (VDL). El propósito de la implementación del Plan de Acción de la VDL, es potenciar las inversiones viales con perspectiva de un desarrollo económico local, donde los Gobiernos Locales asuman sus competencias correspondientes.
- Los Gobiernos Locales cuentan con Áreas y/o Gerencias de Desarrollo Económico Local, que requieren fortalecer sus capacidades en el conocimiento de su territorio, de las demandas de políticas públicas para promover la competitividad o la inclusión económica de sus productos estratégicos prioritarios, para mejorar el nivel de empleo y los ingresos familiares.
- El ámbito de implementación del Plan de Acción de la VDL son 24 provincias, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo a la estrategia del PATS, diferenciando entre dos tipos de provincias: i) provincias para la competitividad, las cuales se articulan con corredores viales alimentadores, en donde se encuentran los caminos vecinales en el ámbito de corredores logísticos, por otro lado, ii) provincias para la inclusión económica, las cuales cuentan con caminos vecinales para el acceso de servicios básicos.
- La primera fase de implementación del Plan de Acción, se inició a fines del mes de julio del año 2020, iniciándose con la elaboración de Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) en 24 provincias<sup>1</sup>. PROVIAS DESCENTRALIZADO seleccionó y contrato a un/a consultor/a especialista en planificación y gestión pública, cuyo producto es el PDEL culminado y aprobado con Ordenanza Municipal.

<sup>1</sup> San Miguel, San Pablo, Contumaza, Hualgayoc, Cajabamba, Corongo, Pallasca, Huaylas, Huanca Sancos, Vilcas Huaman, Cangallo, Puno, Moho, Sandia, Lampa, Manu, Tambopata, Acomayo, Antabamba, Abancay, Bellavista, Rodríguez de Mendoza, Contralmirante Villar y Ucayali.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

6. Los 24 Gobiernos Locales, en su oportunidad enviaron las respectivas Resoluciones Municipales comunicando a la GFGVD la conformación de sus Equipos Técnicos, siendo el coordinador el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico.
7. 24 Gobiernos Locales culminaron sus PDEL, 21 PDEL aprobados con Ordenanza y Resolución Municipal y 3 PDEL en proceso de aprobación.
8. La segunda fase del Plan de Acción de la VDL, considera la implementación del PDEL, con la formulación de la ficha simplificada de la idea de proyecto priorizada en el PDEL de cada provincia.
9. La presente consultoría contratará los servicios de un/a profesional especialista en planificación y formulación de fichas simplificadas (vigente), con normativa del Invierte.pe, para la provincia de Acomayo, de acuerdo a la priorización en el PDEL.

### ALCANCE

1. El consultor/a formulara la ficha técnica simplificada hasta su viabilidad de la idea de proyecto priorizadas en el PDEL, alineado a la normativa vigente del Invierte.pe.
2. Se requiere trabajo de campo para la elaboración de Ficha Técnica Estándar para servicio de apoyo productivo, plantilla predeterminada – Invierte Pe, vigente.
3. El plazo de formulación de la ficha técnica simplificada para la provincia de Acomayo es de 120 días.
4. Los entregables obtendrán la conformidad si y solo si, son debidamente documentados, adjuntando las evidencias y las Actas correspondientes en los anexos de los informes.
5. Todos los informes presentados por el Consultor serán en versión digital (en Word, Arial 11) y un ejemplar impreso en original.

### OBJETO

Contar con los servicios de un/a consultor/a para la formulación de la ficha técnica simplificada de la idea de proyecto priorizado en los PDEL, para la provincia de Acomayo, de acuerdo al sistema de Invierte.pe y a la estrategia de intervención de la implementación de la Ventana para el Desarrollo Local.

### ACTIVIDADES

1. Previo a la formulación de las fichas simplificadas, el/la consultor/a tendrá una reunión de inducción al Equipo Técnico y funcionarios claves en las decisiones del Gobierno Local, sobre los objetivos del PDEL y las priorizaciones de ideas de proyecto.
2. Facilitar reuniones de trabajo con Equipo Técnico de los Gobiernos Locales, para definir la formulación de la ficha simplificada de la idea de proyecto priorizada.
3. Visitas de campo al ámbito del proyecto priorizada en el PDEL.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
www.gob.pe/pvd





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4. Apoyar en revisión y mapeo de ventanillas de financiamiento de ideas de proyecto priorizados en el PDEL.
5. Coordinación con la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora del Gobierno Local, sobre la formulación y aprobación de la Ficha simplificada.
6. Apoyar en el seguimiento a los registros de la idea de proyecto priorizado en el PEI, programa de inversiones y su viabilidad.
7. Apoyar al Coordinador del equipo técnico del Gobierno Local, Gerente de Desarrollo Económico, en las presentaciones y sustentaciones respectivas para la aprobación de las priorizaciones de las ideas de proyecto.

## ENTREGABLES

### Entregable N° 1: Presentar Plan de Trabajo

Debe contener los siguientes puntos:

- a) Resumen de la revisión y análisis de las ideas de proyectos priorizados en el PDEL y sus oportunidades de financiamiento.
- b) Mapeo del proceso de la gestión de la idea de proyecto hasta su viabilidad y la identificación de actores claves del Gobierno Local.
- c) Elaboración de un flujograma de los procesos y productos, la ruta crítica y los hitos más importantes para la viabilidad de la Ficha técnica simplificada.
- d) El cronograma detallado de actividades según procesos y productos del ciclo de la gestión, responsables y plazos.
- e) De ser necesario, el Plan de trabajo podrá ser revisado y ajustado durante el desarrollo de la consultoría, cuando ello se justifique debidamente y cuente con la aprobación de PVD.

*Hasta los 15 días calendario de iniciada la vigencia del contrato.*

### Entregable N° 2: Debe contener lo siguiente:

- a) Presentación de la idea de proyecto priorizada en el PDEL, participan el Equipo Técnico, OPMI y UF de Gobierno Local y otros actores claves en la gestión del Plan de Desarrollo Económico Local. Adjuntar Acta de participación y acuerdos.
- b) Elaborar y presentar la ficha de registro de idea de proyecto, en el formato 5A: Registro de Idea de Proyecto. Adjuntar copia de registro de ficha.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
www.gob.pe/pvd





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- c) Elaboración de documento detallado (perfil) de la idea de proyecto priorizado, según Ficha Técnica Estándar para servicio de apoyo productivo, plantilla predeterminada – [invierte.pe](http://invierte.pe).

*Hasta los 50 días calendario de iniciada la vigencia del contrato.*

**Entregable N° 3:** Debe contener lo siguiente:

- a) Presentación y validación de documento detallado (perfil) de la idea de proyecto priorizada, a la OPMI y UF de Gobierno Local.
- b) Levantamiento de observaciones al documento detallado (perfil) de la idea de proyecto priorizada.
- c) Asistencia técnica para la elaboración de Informe técnico y sustento para su priorización e incorporación al PMI. Adjuntar evidencia de incorporación.
- d) Elaboración de Ficha técnica simplificada alineada a normativa vigente, Formato 6A - ficha técnica general simplificada - acorde a el monto de inversión del PIP. Adjuntar copia de ficha.

*Hasta los 90 días calendario de iniciada la vigencia del contrato.*

**Entregable N° 4:** Debe contener lo siguiente:

- a) Presentación de la sustentación de la viabilidad del proyecto, ante la OPMI y UF. Adjuntar evidencia.
- b) Informe del levantamiento de observaciones para la viabilidad del proyecto.
- c) Presentación fichas técnicas simplificadas para la viabilidad: formato 7A - Registro de Proyecto de Inversión, ingresada al Banco de Inversiones por la UF para establecer su viabilidad y programación.
- d) Presentar Informe final sobre la situación del proyecto viabilizado, adjuntando las fichas y demás evidencias del proceso de la consultoría.

*Hasta los 120 días calendario de iniciada la vigencia del contrato.*

**CONFIDENCIALIDAD**

PROVÍAS DESCENTRALIZADO adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la consultoría, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

El consultor/a deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceras personas o entidades, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido, el consultor/a deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido la prestación. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor/a.

**DURACIÓN**

La duración de la consultoría será hasta de ciento veinte (120) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Las observaciones que efectúe PROVÍAS DESCENTRALIZADO a cualquiera de los informes presentados por el consultor/a deberán ser levantadas en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega o envío electrónico (e-mail), el cual si es excedido será de responsabilidad del consultor/a.

El tiempo de revisión y levantamiento de observaciones no es causal de modificación del plazo contractual.

**VALOR**

El costo del servicio es de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), que será abonado en cuatro (04) armadas, a todo costo, incluyendo gastos de movilidad, viáticos e impuestos de ley. Los pagos se efectuarán con cargo al Contrato de Préstamo del BID y Recursos Ordinarios del PATS.

**PAGOS**

El pago al Consultor se realizará con la presentación de cada Entregable, según lo señalado en el ítem ENTREGABLE, i) Conformidad del entregable anterior y ii) Entrega y conformidad respectiva.

Denominación	Plazo máximo de entrega (días)	Proporción de pago	Condiciones de pago
Entregable N° 1	15	10%	A la entrega y conformidad respectiva
Entregable N° 2	35	30%	a) Conformidad del entregable anterior; b) Entrega y conformidad respectiva
Entregable N° 3	40	35%	a) Conformidad del entregable anterior; b) Entrega y conformidad respectiva
Entregable N° 4	30	25%	Entrega y conformidad respectiva
	<b>120</b>	<b>100%</b>	





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

## PERFIL

Se requiere que el/la consultor/a cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- a) Profesional en ciencias económicas/ ingeniería o afines, titulado y habilitado.
- b) Estudios de Especialización, mínimo Diplomado/curso: Gestión de proyectos de inversión o Gestión pública o planificación.
- c) Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
- d) Experiencia específica mínima de dos (2) años en el sector público en: formulación de proyectos de inversión pública en el marco de Invierte.pe; o gestión pública en municipalidades; elaboración de planes de desarrollo económico local; o experiencia en proyectos productivos.
- e) Disponibilidad para trabajar en la provincia, en el Gobierno Local.
- f) Deseable haber brindado servicios profesionales en el ámbito de la región donde se realizará la consultoría (se otorgará puntaje adicional).
- g) Disponibilidad para visitas de campo al área de estudio.
- h) Facilidad para transmitir experiencias y conocimientos, habilidad para coordinar y dirigir equipos multidisciplinarios.

## COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión y coordinación de las actividades del consultor/a individual estarán a cargo de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, instancia que designará al profesional especialista que tendrá a su cargo tal responsabilidad.

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La consultoría requiere desarrollarse de manera presencial en la provincia de Acomayo, y según la necesidad de los Equipos Técnicos de los Gobiernos Locales y las Unidades Formuladoras y Ejecutoras.

El/la consultor/ha seleccionado/a deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil.

La consultoría demanda trabajo a dedicación exclusiva, por lo que el consultor/a deberá adoptar todas las medidas de seguridad sanitaria de acuerdo a las disposiciones del MINSA para el COVID 19.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
www.gob.pe/pvd

